



Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia
Cámara de Senadores



La Paz, 1 de junio de 2017
P.I.E. N° 400/2017-2018

Hermano
Evo Morales Ayma
**PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
PLURINACIONAL DE BOLIVIA**
Presente.

Hermano Presidente:

De conformidad a lo dispuesto por el numeral 17, párrafo I del artículo 158 de la Constitución Política del Estado y los artículos 141, 142 y 144 del Reglamento General de la Cámara de Senadores, nos permitimos transcribir la Petición de Informe Escrito presentada por las Senadoras Jeanine Añez Chávez y María Elva Pinckert de Paz, para que el Señor Ministro de Justicia y Transparencia Institucional, responda en el plazo de quince días hábiles que fija el artículo 143 del mencionado Reglamento, que a la letra dice:

“1. Informe, cuáles son las políticas y estrategias diseñadas por el Ministerio a su cargo para hacer frente al acoso y/o violencia política en contra de las mujeres, en observancia de la Ley N° 243 de 28 de mayo de 2012.--- 2. Informe si ha coordinado acciones con las Organizaciones Territoriales Autónomas para establecer mecanismos de prevención, atención y sanción del acoso y/o violencia política hacia las mujeres, de ser afirmativa su respuesta, indique cuáles son las acciones definidas, en caso de ser negativa su respuesta, indique las razones por la cuales no se coordinó con las mismas.--- 3. Informe si ha requerido información de las Entidades Territoriales Autónomas sobre denuncias de acoso y/o violencia política contra las mujeres, de forma que le permita realizar una evaluación y monitoreo integral de la aplicación de la Ley N° 243, de ser afirmativa su respuesta, indique qué acciones ha realizado al respecto.--- 4. Informe, cuántos casos de acoso y/o violencia política contra las mujeres atendió el Ministerio a su cargo, cuántos de ellos tuvieron sanción y cuántos están en proceso de sanción, desde la promulgación de la Ley N° 243; asimismo, indique qué acciones ha realizado al respecto y detalle la información de las gestiones 2015, 2016 y 2017.--- 5. Informe si se ha procedido a realizar campañas de difusión y socialización de la Ley N° 243, de ser afirmativa su respuesta, indique en qué consistieron las mismas.--- Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores.”

Con este motivo, reiteramos al Hermano Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, nuestras distinguidas consideraciones de estima y respeto.

Sen. José Alberto Gonzales Samaniego
**PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES**

SENADORA SECRETARIA
SEN. PATRICIA M. GÓMEZ ANDRADE
**SEGUNDA SECRETARÍA
CÁMARA DE SENADORES**



ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL



La Paz, 26 JUN. 2017
MJTI-DESP N° 626/17. 1

Excelentísimo Señor
Juan Evo Morales Ayma
PRESIDENTE DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA
Presente.-

Ref.: RESPUESTA A PIE N° 400/2017-2018

De mi mayor consideración:

En atención a Minuta de Instrucción MP-VC GG-DGGLP-N° 281/2017-2018, presentada en fecha 06 de junio de la presente gestión, el Ministerio de la Presidencia ha remitido a esta cartera de Estado la Petición de Informe Escrito PIE N° 400/2017-2018 presentada por el Presidente de la Cámara de Senadores de la Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia, Sen. José Alberto Gonzales Samaniego, a solicitud expresa de las Senadoras Jeanine Añez Chávez y María Elva Pinckert de Paz.

Sobre este particular y con la finalidad de dar respuesta oportuna a los puntos expuestos en la citada petición, me permito hacerle llegar en adjunto el informe MJTI-VIO-DGPETFVRGG N°283/2017 de fecha 08 de junio de 2017, para su consideración y fines consiguientes.

Con este motivo, hago propicia la oportunidad, para renovar a usted, la seguridad de mi más alta consideración.

Dr. Héctor E. Urce Zacameta
MINISTRO DE JUSTICIA Y
TRANSPARENCIA INSTITUCIONAL
ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

